



19 OCTUBRE
110

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia – Caquetá – Colombia

Orden de suministro No. 004 de 2019
Página 1 de 9

No. ORDEN CONTRACTUAL:	004
CLASE DE ORDEN CONTRACTUAL:	Orden de Suministro
PROCESO DE CONTRATACIÓN:	Selección de Mínima Cuantía Invitación No. 008 de 2019.
OBJETO:	Suministro de elementos de aseo para las diferentes campus de la Universidad de la Amazonia
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT	891190346-1
CONTRATISTA:	ADRIANA CARVAJAL CUESTAS -QUIMIASEO-
NIT:	Nit. 40779451-5 C.C. No. 40.779.451
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Doce (12) meses
CDP No.:	190000982 del 04-02-2019
VALOR:	\$60.000.000.oo

Entre los suscritos a saber: El Magister GERARDO ANTONIO CASTRILLON ARTUNDUAGA, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.627.509 expedida en Florencia-Caquetá, cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 20 del 28 de octubre de 2016 emanado del Consejo Superior Universitario, por el periodo comprendido del 1º de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2019, quien actúa en nombre y representación de La UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, institución estatal de Educación Superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con domicilio en el municipio de Florencia - Caquetá, y en calidad de Rector y quien para los efectos legales se denominará LA UNIVERSIDAD, en calidad de CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la señora ADRIANA CARVAJAL CUESTAS, identificada con cédula de ciudadanía Nº 40.779, actuando en calidad de propietaria del establecimiento de comercio "QUIMIASEO", con Nit. 40779451-5, ubicada en la carrera 11 No. 18-22 Barrio Centro en Florencia - Caquetá, quien para efectos legales de la presente Orden Contractual, se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente orden de Suministro, conforme a lo dispuesto en el Artículo 48 del Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre de 2012, Manual de Contratación de la Universidad, y sus modificaciones realizadas por los Acuerdos No 03 y 12 de 2014 expedidos por el Consejo Superior Universitario, las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- Que el Acuerdo 12 de 2012 del C.S.U., por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, establece en su artículo 34 las modalidades de selección de contratista entre ellas la denominada selección de mínima cuantía, cuyo procedimiento se desarrolla en el artículo 48 del referido Acuerdo.
- Que la Universidad mediante invitación No. 008 de 2019 adelantó proceso de contratación mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, con el objeto de celebrar la orden de suministro de elementos de aseo para las diferentes campus de la Universidad de la Amazonia, y dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación, se publicó en la página web de la Universidad de la Amazonia para quien estuviese interesado presentara propuesta.
- Para la evaluación de dicho proceso, se designó como funcionario evaluador, por parte de vicerrectoría administrativa al tenor de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 7 del acuerdo 012 de 2012, al señor LUIS ABEL CEBALLOS CUELLAR, vinculado a la Universidad como Jefe de Supervisión, quien para el proceso de



"La Universidad hacia el posconflicto"

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir
PBX 4358786 - 4340851 TELEFAX 4340662
Web site www.uniamazonia.edu.co E-mail: yadministra@uniamazonia.edu.co
Línea gratuita 018000112248





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia – Caquetá – Colombia

Orden de suministro No. 004 de 2019
Página 2 de 9

selección del proveedor referenciado, mediante informe de evaluación previo recibo de las propuestas en el correo electrónico señalado en la invitación, recomendó aceptar la oferta de la empresa la señora ADRIANA CARVAJAL CUESTAS, identificada con cédula de ciudadanía N° 40.779, actuando en calidad de propietaria del establecimiento de comercio "QUIMIASEO", con Nit. 40779451-5, por cumplir con los requisitos estipulados en la invitación No. 008 de 2019.

4. En consecuencia de lo anterior, se expidió comunicación de aceptación de la oferta de la señora ADRIANA CARVAJAL CUESTAS, "QUIMIASEO".
5. El 15 de marzo de 2019, el contratista allegó la documentación dentro del término, los cuales fueron verificados por parte del funcionario evaluador designado en compañía del asesor jurídico de la vicerrectoría administrativa de la Universidad de la Amazonia.
6. La Universidad declara que cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 190000982 del 04 de febrero 2019 por el valor de SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000.00), a fin de respaldar la presente orden de suministro.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar la presente orden de suministro de elementos de aseo para las diferentes campus de la Universidad de la Amazonia, que regirá por el pliego de condiciones de la invitación No. 008 de 2019, la oferta del proponente, el manual de contratación (acuerdo 012 de 2012 del C.S.U.) y sus modificaciones y las demás normas aplicables a este tipo de contratos, así como las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- El CONTRATISTA en forma independiente se obliga para con la UNIVERSIDAD al SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LAS DIFERENTES CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.

PARÁGRAFO 1. La UNIVERSIDAD, de acuerdo con sus necesidades y por ocasión de un imprevisto, a través del supervisor, puede solicitar el suministro de artículos y/o elementos que no hayan sido relacionados en la propuesta del contratista y que correspondan a la categoría de elementos de aseo, previa aprobación de la cotización presentada por el CONTRATISTA, por parte del Supervisor, la cual debe detallar especificaciones, calidad, unidad de medida, valor, plazo de entrega. Lo anterior, previa verificación de las condiciones de calidad y de que el valor estipulado se encuentre dentro de los márgenes del mercado.

PARÁGRAFO 2: ALCANCE DEL OBJETO: El CONTRATISTA es responsable por la calidad y eficiencia técnica de los bienes objeto de la presente orden de suministro y demás condiciones técnicas establecidas en la cotización, documento que hace parte integral del presente contrato, sin perjuicio de las observaciones y recomendaciones que sobre ello realice el supervisor de la Orden Contractual. En consecuencia, se compromete, a realizar el suministro de los elementos, de acuerdo a su propuesta, la cual fue presentada de la siguiente manera:



"La Universidad hacia el posconflicto"

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir
PBX 4358786 - 4340851 TELEFAX 4340662
Web site www.uniamazonia.edu.co E-mail: vedministra@uniamazonia.edu.co
Línea gratuita 018000112248





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia – Caquetá – Colombia

Orden de suministro No. 004 de 2019
Página 3 de 9

ITE M	DESCRIPCION: TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTID AD SOLICIT ADA	MARCA	VIUNIT ANTES DE IVA	IVA	TOTAL
1	Alcohol Antiséptico por 350 ml	Unidad	1	JGB	2.600	0	2.600
2	Ambientador en aerosol X 400 ml	Unidad	1	BON AIRE	7.899	1.501	9.400
3	Ambientador líquido para piso x 2000 ml	Unidad	1	LIMPIA YA	5.882	1.118	7.000
4	Ambientador líquido para piso x 3000 ml	Unidad	1	LA JOYA	8.824	1.676	10.500
5	Ambientador pasta alcanforada x 30 gr	Unidad	1	MACISTRAL	2.227	423	2.650
6	Balde de 12 litros	Unidad	1	ARCOASEO	7.143	1.357	8.500
7	Balde con escumador de trapero 14 litros	Unidad	1	VANIPLAST	24.370	4.630	29.000
8	Basurero plástico por 100 litros	Unidad	1	VANIPLAST	31.597	6.003	37.600
9	Basurero para oficina de Pedal	Unidad	1	VANIPLAST	22.101	4.199	26.300
10	Basurero para oficina con tapa de vaiven	Unidad	1	VANIPLAST	27.731	5.269	33.000
11	Basurero Punto Ecológico reglamentario con base metálica de tres puestos con canecas de 35 lts, tapa de vaiven.	Unidad	1	FULLER	222.269	42.231	264.500
12	Bayetilla blanca	Metro	1	DULCEABRIGO	5.210	990	6.200
13	Bayetilla roja	Metro	1	DULCEABRIGO	5.210	990	6.200
14	Blanqueador o Limpido x 3800 ml	Galón	1	QUIMIASEO	6.303	1.197	7.500
15	Bolsa apartamentera diferentes colores (verde, rojo, azul, gris) dimensiones 65 x 90 cm	Pqte x 6	1	DIKATY	1.555	295	1.850
16	Bolsa Industrial gruesa diferentes colores (verde, rojo, azul, gris, negra) dimensiones 70 x 100 cm	Pqte x 6	1	DIKATY	2.059	391	2.450
17	Bolsa Superindustrial gruesa Negra dimensiones 80 x 112 cm	Pqte x 6	1	DIKATY	3.193	607	3.800
18	Carro escumador de 35 litros	Unidad	1	FULLER	196.639	37.361	234.000
19	Cepillo de mano tipo plancha	Unidad	1	FULLER	2.479	471	2.950
20	Cepillo cerda dura con cabo	Unidad	1	TR	3.782	718	4.500
21	Cepillo para baño con base	Unidad	1	1A	3.361	639	4.000
22	Cera Emulsionada Blanca x 2000 ml	Galón	1	PRIMASOL	11.681	2.219	13.900
23	Cera Emulsionada Roja Escarlata x 3000 ml	Galón	1	PRIMASOL	15.126	2.874	18.000
24	Chupa para destapar baños	Unidad	1	DISTRIMASEO	2.521	479	3.000
25	Cloro granulado x 1000 gr	Unidad	1	PURICLOR	9.328	1.772	11.100
26	Creolina x 500 ml	Frasco	1	QUIMIASEO	4.454	846	5.300
27	Cristalizador para brillar marmol x 3000 cc	Unidad	1	MUNDOLUX	63.025	11.975	75.000



"La Universidad hacia el posconflicto"

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir
PBX 4350786 - 4340851 TELEFAX 4340662
Web site www.uniamazonia.edu.co E-mail: vadiministra@uniamazonia.edu.co
Línea gratuita 018000112248



6



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia – Caquetá – Colombia

Orden de suministro No. 004 de 2019
Página 4 de 9

ITEM	DESCRIPCION TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	VI/UNIT ANTES DE IVA	IVA	TOTAL
28	Detergente en Polvo (Bolsa x 1000 gr)	Unidad	1	GOL	3.151	599	3.750
29	Detergente en Polvo (Bolsa x 2000 gr)	Unidad	1	GOL	8.067	1.533	9.600
30	Escoba de cerda dura	Unidad	1	TR	3.992	758	4.750
31	Escoba de cerda suave	Unidad	1	TR	4.118	762	4.900
32	Escoba de zuncho	Unidad	1	DISTRIASEO	6.723	1.277	8.000
33	Escoba limpia telarañas	Unidad	1	DISTRIASEO	6.303	1.197	7.500
34	Escoba limpia vidrios	Unidad	1	FULLER	21.008	3.992	25.000
35	Guantes domésticos plásticos (varias tallas)	Par	1	FUROR	3.193	607	3.800
36	Jabón en barra x 300 gr x 24 unidades	Caja	1	REY	34.706	6.594	41.300
37	Jabón en crema lavaplatos x 900 gr	Unidad	1	FULLER	7.563	1.437	9.000
38	Jabón líquido para losa limón x 750 ml	Unidad	1	SALVO	7.563	1.437	9.000
39	Jabón líquido para manos x 1900 ml	Unidad	1	QUIMIASEO	8.655	1.645	10.300
40	Jabón para tocador en barra x 125 gr	Unidad	1	CAREY	1.345	255	1.600
41	Limiador desmanchador de Juntas x 3700 ml	Galón	1	PRIMASOL	15.966	3.034	19.000
42	Limpiador de acero inoxidable	Unidad	1	MACECOFAR	3.025	575	3.600
43	Limpiones de tela	Unidad	1	ALGODÓN T.	2.353	447	2.800
44	Líquido limpia vidrio x 1000 ml	Litro	1	PRIMASOL	6.050	1.150	7.200
45	Lustra muebles x 200 ml	Unidad	1	PRIMASOL	5.378	1.022	6.400
46	Mecha de trapero de algodón x 500 gr	Unidad	1	DISTRIASEO	4.958	942	5.900
47	PAD pelos de cerdo para brilladora industrial de 17"	Unidad	1	GLOWSTEN	24.370	4.630	29.000
48	PAD Rojo para brilladora industrial de 17"	Unidad	1	GLOWSTEN	24.370	4.630	29.000
49	Paños absorbentes mutíusos x 2 Unidades	Paquete	1	ETERNA	6.471	1.229	7.700
50	Papel Higiénico triple hoja x 24 unidades	Paca	1	ROSAL	23.529	4.471	28.000
51	Papel Higiénico doble hoja jumbo natural. Cada rollo x 250 mtr.	Paquete x 4 rollo	1	TISU	34.454	6.546	41.000
52	Polvo para brillar marmol o PPB x 1000 grs	Unidad	1	GLOWSTEN	52.941	10.059	63.000
53	Rastrillos plásticos	Unidad	1	BELLOTA	7.143	1.357	8.500
54	Recogedor de basura	Unidad	1	TR	2.773	527	3.300
55	Esponjilla sabra	Unidad	1	ETERNA	462	88	550
56	Tela diamantada No. 50 x 4 unidades	Juego	1	GLOWSTEN	126.050	23.950	150.000
57	Tela diamantada No. 400 x 4 unidades	Juego	1	GLOWSTEN	126.050	23.950	150.000



"La Universidad hacia el posconflicto"

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir
PBX 4358788 - 4340851 TELETAX 4340862
Web site www.unlamazonia.edu.co E-mail: vadministra@unlamazonia.edu.co
Línea gratuita 018000112248





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia – Caquetá – Colombia

*Orden de suministro No. 004 de 2019
Página 5 de 9*

ITEM	DESCRIPCION: TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MARCA	V/UNIT ANTES DE IVA	IVA	TOTAL
58	Tela diamantada No. 800 x 4 unidades	Juego	1	GLOWSTEN	126.050	23.950	150.000
59	Toallas en rollo multiusos reutilizables con 58 paños	Paquete x2	1	DURAMAX	14.286	2.714	17.000
60	Toalla de cocina en rollo con 45 toallas	Paquete x3	1	SCOTT	5.042	958	6.000
61	Trapero con moño x 450 gr	Unidad	1	DISTRIBUEO	5.378	1.022	6.400
62	Varsol x 500 ml	Unidad	1	QUIMIASEO	4.202	798	5.000
63	Vereno para zancudo, cucaracha y otros en aerosol x 400 ml	Unidad	1	RAID	14.200	0	14.200
64	Virutas para piso	Unidad	1	LA ESTAMPIDA	3.739	711	4.450
						TOTAL	1.727.300

SEGUNDA: VALOR Y RESPALDO PRESUPUESTAL.- Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente orden de suministro es la suma de hasta **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000.oo)**, incluido IVA, suma que se encuentra respaldada presupuestalmente con el certificado de disponibilidad No. 190000982 del 04 de febrero 2019, correspondiente a la vigencia fiscal de 2019. **PARÁGRAFO**. Este valor podrá ser adicionado hasta en un porcentaje del cincuenta por ciento (50%) previa disponibilidad presupuestal y justificación de la adición, por parte del supervisor.

TERCERA: FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.- La UNIVERSIDAD pagará al **CONTRATISTA** el valor estipulado en la presente orden de suministro, mediante pagos mensuales parciales o por fracción de mes, dependiendo de la cantidad de elementos de aseo suministrados, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor de la orden de suministro y el proveedor, así como la radicación de la factura con el cumplimiento de los requisitos legales exigidos o documento equivalente , conforma al artículo 617 del Estatuto Tributario y la presentación a Vicerrectoría Administrativa de los pagos al sistema de seguridad social integral (salud y pensión) y/o certificado de paz y salvo a aportes a seguridad social y parafiscales expedidos por el revisor fiscal o representante legal según corresponda. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor a cobrar, corresponderá a la sumatoria de las cantidades suministradas de cada ítem, por los valores unitarios cotizados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA autoriza a la Universidad para que del pago a su favor se realicen retenciones por concepto de los gravámenes, tasas, y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar y que correspondan al objeto contratado.

CUARTA: EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.- El plazo de ejecución de la presente orden contractual es de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio por parte del Contratista y el supervisor.

QUINTA: FORMA DE ENTREGA.- El **CONTRATISTA** entregará los elementos objeto de esta orden de suministro, en las instalaciones de la Oficina de Almacén, ubicada en la Calle 17 Diagonal con Carrera 3F del Barrio Porvenir, Sede Principal de la Universidad de la Amazonia, segundo piso conforme a los pedidos debidamente efectuados por parte del supervisor a través de las órdenes de pedido, los cuales se facturarán de manera mensual, o en su defecto, en el lugar que el supervisor indique.



"La Universidad hacia el posconflicto"

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir
PBX 4358786 - 4340851 TELEFAX 4340662

Web site www.uniamazonia.edu.co E-mail: yadministra@uniamazonia.edu.co
Línea gratuita 018000112248





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia – Caquetá – Colombia

Orden de suministro No. 004 de 2019
Página 6 de 9

SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- El CONTRATISTA se compromete con LA UNIVERSIDAD, además de cumplir con todo lo establecido en la presente orden de suministro a: 1. Firmar el Acta de Inicio una vez se haya reunido los requisitos de ejecución de la orden de suministro. 2. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta. 3. Cumplir a cabalidad con el objeto de la orden de suministro de acuerdo con el pliego de condiciones y propuesta presentada; documentos que harán parte del mismo. 4. El contratista deberá comprometerse a entregar los elementos solicitados dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud del supervisor, con las características y requerimientos técnicos-económicos de la invitación 008 de 2019, la cual hace parte integral de la presente orden de suministro. 5. Garantizar la entrega y competencia del personal responsable de la misma, en los diferentes campus de la Universidad de la Amazonia y de presentarse durante la entrega y revisión o en su utilización, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio inmediato de los mismos. 6. Mantener vigente durante la ejecución de la orden los precios ofertados. 7. Constituir la garantía única de cumplimiento, de acuerdo con los amparos exigidos por Universidad de la Amazonia, así como modificarla cuando se produzcan adiciones, prórrogas o suspensiones del contrato. 8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa u ocasión de la ejecución del suministro. 9. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contratado y que surjan de la naturaleza del mismo. 10. Notificar, por escrito y en forma inmediata a la Universidad cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del suministro, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento. 11. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. 12. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley. 13. Asumir los costos que generen las ampliaciones, y/o prórrogas. 14. Presentar la factura con el lleno de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario vigente, acompañada del recibo a satisfacción por parte del supervisor y el certificado de entrada a la oficina de Almacén, expedida por el Jefe de esta dependencia. 15. Mantener un inventario suficiente de los productos cotizados en la oferta para prestar un suministro ágil y oportuno. 16. El Contratista deberá llevar un control sobre la ejecución de la orden con el fin de no sobrepasar el monto del mismo en ningún momento. En el evento que el Contratista suministre más del valor contratado, lo hará bajo su responsabilidad asumiendo los costos que ello implique y la Universidad de la Amazonia, no asumirá ningún costo adicional. 17. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de Diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de Julio de 2003, y demás normas aplicables, por lo cual al anexo de la factura de cobro mensual, deberá allegar la certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral. 18. Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud de la naturaleza de la orden y su objeto. 19. Mantener vigentes todas las garantías que amparan la orden de suministro en los términos de la misma. 20. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.- La Universidad durante la ejecución del objeto de la orden de suministro, se obligará para con el contratista a: 1. Dar la orden de ejecución de la orden de suministro inmediatamente una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y firmada el Acta de Inicio. 2. Exigir el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, en los términos y condiciones señalados en esta orden de suministro. 3. Revisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para tramitar el respectivo pago. 4. Expedir previa verificación de cumplimiento de los requisitos de Ley, la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y con el apoyo técnico a cargo, una vez ejecutado el cumplimiento del objeto contratado. 5. Realizar oportunamente los pagos correspondientes. 6. Facilitar información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto de la orden en los tiempos y en la forma prevista. 7. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas. 8. Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se presenten en la ejecución de la orden.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
 NIT. 891.190.346-1
 Florencia – Caquetá – Colombia

Orden de suministro No. 004 de 2019
 Página 7 de 9

OCTAVA: DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE SUMINISTRO: Forma parte de esta orden, la invitación No. 008 de 2019, la propuesta presentada por el contratista, el certificado de disponibilidad presupuestal y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo de la misma.

NOVENA: INDEMNIDAD.- EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la UNIVERSIDAD de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, sub contratistas, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución de la orden de suministro o con relación al mismo.

DÉCIMA: SUPERVISIÓN. La supervisión de la orden de suministro, se encontrará en cabeza del Jefe de Supervisión de la Universidad de la Amazonia, señor **Luis Abel Ceballos Cuellar** o quien haga sus veces, quien velará por el cumplimiento del objeto de la orden y deberá: 1) Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente suministro, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de Contratación de la Universidad, demás normas y disposiciones concordantes. 2) Verificar la ejecución del objeto del presente suministro en los términos y condiciones pactadas. 3) Suscribir las certificaciones de recibo a satisfacción, actas de suspensión y reinicio según el caso. 4) Controlar los pagos que deban realizarse. 5) Verificar la calidad del objeto contratado. 6) Requerir al contratista cuándo a ello haya lugar e informar sobre los mismos, para se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. 7) Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al suministro. 8) Suscribir el acta de terminación y liquidación del suministro. 9) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir la orden y los certificados de entrega a satisfacción. 10) Firmar las actas respectivas. 11) Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. 12) Informar sobre los incumplimientos del Contratista. 13) verificar que el contratista se encuentre a paz y salvo con la seguridad social integral.

DÉCIMO PRIMERA: GARANTÍAS.- EI CONTRATISTA se obliga para con la UNIVERSIDAD, dentro de los dos días hábiles siguientes a la suscripción de la presente orden de suministro, a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos: 1) De cumplimiento general del contrato, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden de suministro y su vigencia será por el término de la ejecución y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La póliza debe allegarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente orden contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la UNIVERSIDAD serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución de la orden de suministro, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo de la orden, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias.

DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.- En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato las partes podrán agotar cualquiera de los mecanismos alternativos de solución de controversias, tales como el arreglo directo, la conciliación.

DÉCIMO TERCERA: NORMATIVIDAD APPLICABLE.- El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de Contratación de la Universidad, y las demás normas comerciales y civiles que le sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia de la orden de suministro. Al igual que por lo dispuesto en el pliego de condiciones y sus adendas.

DÉCIMO CUARTA: TERMINACIÓN UNILATERAL: La UNIVERSIDAD podrá terminar unilateralmente la presente orden de suministro en los siguientes casos: a) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga b) por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista. c) por interdicción judicial o liquidación obligatoria del contratista. d) por cesación de



"La Universidad hacia el posconflicto"

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir
 PBX 4358786 - 4340851 TELEFAX 4340662
 Web site www.uniamazonia.edu.co E-mail: vadministra@uniamazonia.edu.co
 Línea gratuita 018000112248



18



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia – Caquetá – Colombia

Orden de suministro No. 004 de 2019
Página 8 de 9

pagos, concurso de acreedores o embargos Judiciales al contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. e) Cuando autoridad judicial competente declare nulo el contrato o los actos administrativos en que se fundamente. f) Cuando se trate de inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente, se dará por terminado el contrato si no es posible su cesión. g) Cuando el contratista no se ajuste a los requerimientos para subsanar los inconvenientes presentados en las pólizas o documentos exigidos para la ejecución del contrato dentro del plazo exigido. h) Cuando el **CONTRATISTA**, sin autorización escrita previa, cediere el correspondiente contrato. i) Cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la **UNIVERSIDAD** presumir incapacidad o imposibilidad jurídica o técnica del contratista para cumplir con el objeto contractual. j) Por declaratoria del siniestro de incumplimiento.

DÉCIMO QUINTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Además de las causales establecidas en la cláusula anterior serán causales de terminación del contrato el incumplimiento reiterado de las obligaciones contractuales y el mutuo acuerdo de las partes.

DÉCIMO SEXTA: LIQUIDACIÓN: las partes de común acuerdo suscribirán un acta de liquidación dentro de los cuatro meses (4) siguientes a la fecha del acta de recibo final, en donde se establecerán los ajustes necesarios. Igualmente se hará constar los acuerdos y conciliaciones a que lleguen las partes, multas, impuestos y declararse a paz y salvo. **PARÁGRAFO:** En caso de que el proveedor no se presentase a suscribir el acta de liquidación, la universidad de manera unilateral realizará la liquidación de la orden de suministro.

DÉCIMO SÉPTIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.- El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente suministro a persona natural o jurídica sin previo consentimiento expreso y escrito de la **UNIVERSIDAD** pudiéndose este reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

DÉCIMO OCTAVA: PENAL PECUNIARIA.- En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de esta orden de suministro, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden de suministro, suma que hará efectiva directamente la **UNIVERSIDAD** considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarle. El **CONTRATISTA** autoriza a la **UNIVERSIDAD** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la Ley.

DÉCIMO NOVENA: MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA**, este autoriza expresamente mediante el presente documento a la **UNIVERSIDAD**, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total de la orden de suministro sin que estas se sobrepongan del diez por ciento (10%) del valor del mismo. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Acuerdo 12 de 2012, Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

VIGÉSIMA: SUSPENSIÓN.- Las partes contratantes podrán suspender la ejecución de la orden de suministro, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie alguna de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) Solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución de la orden de suministro, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustos ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el suministro. **PARÁGRAFO:** En caso de operar la suspensión, EL **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
 NIT. 891.190.346-1
 Florencia – Caquetá – Colombia

Orden de suministro No. 004 de 2019
 Página 9 de 9

VIGÉSIMO PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- El CONTRATISTA bajo la gravedad de juramento declara que no se encuentra inciso de las causales de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

VIGÉSIMO SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente orden de suministro se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario realizar el correspondiente registro presupuestal, la aprobación de las garantías solicitadas, así como el pago a la seguridad social, la suscripción del acta de inicio, por parte del supervisor correspondiente y el Contratista.

VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales de la presente orden de suministro se tendrá como domicilio contractual el municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia a los quince (15) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).

LA UNIVERSIDAD, CONTRATANTE

EL CONTRATISTA,

GERARDO ANTONIO CASTRELLÓN A.
 Rector

ADRIANA CARVAJAL CUESTAS—
 C.C No. 40.779.451
 Propietaria Quimiaseo

Vº Bº BERTHA LUCÍA GALEANO CASTRO
 Vicerectora Administrativa

LUISA ISABEL GÓMEZ CUELLAR
 SUPERVISOR

Digitalizado y proyectado Adrián Hurtado Díaz
 Abogado Contratación

C190002190



"La Universidad hacia el posconflicto"

Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir
 PBX 4358786 - 4340851 TELEFAX 4340662

Web site www.unlamazonia.edu.co E-mail: yadministra@unlamazonia.edu.co
 Línea gratuita 018000112248

